

**Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-12NCG-19-0166-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 166

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,903,014.7	2,673,130.5
Muestra Auditada	2,788,289.1	1,641,781.7
Representatividad de la Muestra	96.0%	61.4%

El universo de ingresos, por 2,903,014.7 miles de pesos, incluyó las transferencias del Gobierno Federal, los ingresos propios y otros ingresos, obtenidos por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Instituto), de los cuales, se determinó revisar una muestra de 2,788,289.1 miles de pesos, el 96.0 % del total.

El universo de egresos, por 2,673,130.5 miles de pesos, correspondió a los gastos reportados por el Instituto en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021, de los cuales se revisaron 1,641,781.7 miles de pesos, el 61.4%, integrados como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA DE EGRESOS EN 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Servicios personales	1,445,749.2	1,445,749.2	
Materiales y suministros	730,053.1	164,855.6	
Servicios generales	310,174.3	31,176.9	
Transferencias internas, asignaciones, subsidios y otras ayudas	47,189.7	0.0	
Otros gastos y perdidas extraordinarias	139,964.2	0.0	
<b>Total</b>	<b>2,673,130.5</b>	<b>1,641,781.7</b>	<b>61.4</b>

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021.

### **Antecedentes**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Instituto) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal agrupado en el Sector Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

El Instituto se inauguró el 12 de octubre de 1946 con el nombre de Hospital de Enfermedades de la Nutrición. Al extender sus funciones hacia otros campos, en 1978 se le cambió el nombre por el de Instituto Nacional de la Nutrición “Salvador Zubirán”, vigente hasta junio de 2000, fecha en la que incorporó a su nombre los términos de Ciencias Médicas.

Actualmente, el Instituto brinda atención en 15 especialidades y 30 subespecialidades médicas, por lo que diversos Institutos le transfieren a sus pacientes cuando estos tienen más de una patología, lo que lo convierte en un centro de referencia.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2014, la Auditoría Superior de la Federación practicó al Instituto la auditoría número 0023 con enfoque financiero y de cumplimiento, cuyos resultados integran el Informe Individual correspondiente.<sup>1</sup>

### **Resultados**

#### **1. Control interno**

Se aplicó un cuestionario de control interno para evaluar los procedimientos de control implementados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Instituto), para verificar el grado de cumplimiento del “Acuerdo por el que se emiten las

<sup>1</sup> [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014\\_0023\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014_0023_a.pdf)

Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”. Con el análisis de las respuestas se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

Se constató que el Instituto contó con un Comité de Ética y prevención de conflictos de Interés, así como con un Código de ética y de conducta que, en 2021, se difundió entre su personal mediante el correo electrónico institucional y de forma permanente en la página web; asimismo, contó con los “Lineamientos para recibir y atender delaciones”.

b) Evaluación de riesgos

Se comprobó que el Instituto elaboró el Programa de Trabajo Anual en el que estableció sus objetivos prioritarios y metas estratégicas, así como las líneas de acción y las actividades programadas, y se presentó a la Junta de Gobierno en su Primera Sesión Ordinaria.

Para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico, el Instituto contó con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), de los programas presupuestales E023 Atención a la Salud, E010 Enseñanza, E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, los cuales se reportaron de forma trimestral a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a la Junta de Gobierno del Instituto, semestral y anualmente; y al Comité de Control y Desempeño Institucional de manera trimestral.

En cuanto a los avances del programa de administración de riesgos para 2021, se observó que continúan sin actualizar los manuales de procedimientos de los departamentos de Neurología y Psiquiatría, Infectología, Comunicación y Vinculación, y Nutrición Animal, entre otros.

c) Actividades de control

El Instituto contó con el Manual de Procedimientos del Departamento de Organización y Modernización Administrativa en el que se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de sus procesos sustantivos y adjetivos.

Respecto de las tecnologías de información, el Instituto manifestó que no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones o su similar, en el que participen los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.

d) Información y comunicación

El Instituto proporcionó el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno, así como el resultado de su evaluación en 2021, en el que se identificó el porcentaje de cumplimiento general de los procesos sustantivos, adjetivos y el institucional, el cual alcanzó el 82.2%.

e) Supervisión

El Instituto proporcionó los informes trimestrales del ejercicio 2021 correspondientes a los Programas Presupuestales E023 Atención a la Salud y E010 Enseñanza, E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, con los que se dio seguimiento a los indicadores de la MIR en 2022.

En resumen, se observó que el Instituto no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnología de información y comunicaciones ni con manuales de procedimientos actualizados.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó el programa de trabajo con las fechas compromiso para conformar el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y para la actualización de los manuales de procedimientos de los Departamentos de Infectología, Comunicación y Vinculación y Nutrición Animal, que se llevarán a cabo durante 2023, y evidencia del avance en la autorización del manual de procedimientos del Departamento de Neurología y Psiquiatría, no obstante, el resto de los manuales aún están pendientes de autorización por lo que, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la observación prevalece.

Adicionalmente, con la revisión de los procedimientos relacionados con contrataciones y nómina, se determinaron las debilidades de control siguientes:

- Las investigaciones de mercado para los procedimientos de adjudicación directa no se integraron con información obtenida de cuando menos dos fuentes; los dictámenes de excepción a la licitación no estuvieron motivados ni fundamentados y no se acreditó la supervisión del cumplimiento de los contratos, ni la vigilancia de la facturación en el mes correspondiente a la prestación de los servicios, como se menciona en el resultado número 3 de este informe.
- Se realizaron algunos pagos de nómina mediante cheque, como se menciona en el resultado número 4 de este informe.

2021-1-12NCG-19-0166-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca un comité o grupo de trabajo de tecnología de información y comunicaciones, a fin de fortalecer sus mecanismos de control en materia de actividades de control.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-12NCG-19-0166-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán realice las gestiones necesarias para actualizar los manuales de procedimientos de los departamentos de Neurología y Psiquiatría, Infectología, Comunicación y Vinculación, y Nutrición Animal, a fin de fortalecer sus mecanismos de control en materia de administración de riesgos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2021-9-12NCG-19-0166-08-001

Resultado 3 - Acción 2021-9-12NCG-19-0166-08-002

**2. Ingresos**

En el Estado de actividades de la Cuenta Pública 2021, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Instituto) reportó ingresos por 2,903,014.7 miles de pesos, los cuales se integraron como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN, EN 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
A. Transferencias del Gobierno Federal	2,664,978.4	91.8
B. Ingresos propios	185,474.1	6.4
C. Otros ingresos	<u>52,562.2</u>	<u>1.8</u>
Total	2,903,014.7	100.0

FUENTE: Estado de actividades de la Cuenta Pública 2021 y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

**A. Transferencias del Gobierno Federal**

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se asignaron al Instituto 1,655,780.7 miles de pesos, los cuales, le fueron comunicados a la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Salud mediante el oficio del 17 de diciembre de 2021. Se constató que este presupuesto fue modificado, como se muestra a continuación:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ASIGNADO AL INSTITUTO EN 2021

(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto				ADEFAS <sup>1</sup>	Total del ejercicio
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado		
1000	1,211,431.8	1,458,581.4	1,458,581.4	1,458,581.4	0.0	1,458,581.4
2000	380,723.5	629,117.4	629,117.4	620,469.8	8,647.7	629,117.5
3000	63,625.4	229,408.3	229,408.3	219,874.3	9,534.0	229,408.3
4000	<u>0.0</u>	<u>347,871.3</u>	<u>347,871.3</u>	<u>347,871.3</u>	<u>0.0</u>	<u>347,871.3</u>
Total	1,655,780.7	2,664,978.4	2,664,978.4	2,646,796.8	18,181.7	2,664,978.5

FUENTE: Reporte general de adecuaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

<sup>1</sup> Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Se identificaron modificaciones por 1,009,197.7 miles de pesos, que correspondieron al presupuesto otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el pago de servicios personales del Instituto y la compra de medicamentos y suministros médicos para la atención de la pandemia del COVID-19.

Se constató que el Instituto ejerció los recursos transferidos por 2,664,978.4 miles de pesos, mediante el trámite de 10,236 Cuentas por Liquidar Certificadas generadas en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la SHCP.

Asimismo, se comprobó que el registro contable y presupuestal de los ingresos se realizó de conformidad con la normativa.

#### B. Ingresos propios

Estos ingresos correspondieron a los servicios prestados por las áreas médicas del Instituto, de los cuales se revisó una muestra de 88,012.4 miles de pesos, el 47.5% del total, que incluyeron 74,896.3 miles de pesos de los ingresos por la prestación de servicios médicos a pacientes, y 13,116.1 miles de pesos de los ingresos por los servicios subrogados cobrados a compañías aseguradoras y al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra.

Se constató que el registro contable coincidió con los reportes del área de tesorería, los recibos de pago de la caja, los comprobantes emitidos por las terminales de punto de venta, las fichas de depósito y las transferencias a las cuentas bancarias del Instituto, los oficios de envío de facturas y cobranza, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos, de conformidad con la normativa y los convenios de servicios subrogados.

#### C. Otros ingresos

De los otros ingresos reportados por el Instituto en los estados financieros por 52,562.2 miles de pesos, se revisó una muestra de 35,298.3 miles de pesos, el 67.2 % del total, con los resultados siguientes:

- De los donativos en especie por 24,640.5 miles de pesos, se constató el valor de los bienes recibidos mediante los CFDI entregados por el donante y los CFDI emitidos por el Instituto.
- De los ingresos por servicios de capacitación, investigación y enseñanza por 8,782.3 miles de pesos, se revisó la matrícula de inscripción, los recibos de caja y los CFDI emitidos por el Instituto, y se comprobó que correspondieron a las cuotas de recuperación de los cursos impartidos en 2021.
- De los donativos en efectivo por 1,875.5 miles de pesos, se verificó que las cantidades pagadas coincidieron con las establecidas en el convenio suscrito con la Fundación Inbursa para apoyar a pacientes de trasplante de órganos.

En conclusión, se determinó que los rubros de ingresos reportados por el Instituto en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2021 se obtuvieron, administraron y registraron de conformidad con la normativa.

### 3. Adquisición de bienes y servicios

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Instituto) ejerció 846,045.7 miles de pesos mediante 187 contratos para la adquisición de servicios y 5,533 formatos denominados “pedidos” para la compra de bienes, como se detalla a continuación:

#### RELACIÓN DE CONTRATOS EN 2021

(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Contratos	Pedidos	Monto contratado	Monto pagado	% Pagado
Licitación pública	22	0	138,359.2	110,623.7	13.1
Invitación a cuando menos tres personas	7	0	24,742.3	17,971.5	2.1
Adjudicación directa	<u>158</u>	<u>5,533</u>	<u>769,247.0</u>	<u>717,450.5</u>	<u>84.8</u>
Total	187	5,533	932,348.5	846,045.7	100.0

FUENTE: Relación de contratos formalizados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición en 2021.

Se revisó una muestra de 11 contratos y cuatro pedidos, de los cuales se pagaron 196,032.5 miles de pesos, el 23.2% de los recursos erogados en la contratación de bienes y servicios, como se muestra continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS Y PEDIDOS EN 2021

(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Contratista	Importe Pagado
<b>Contratos por Licitación Pública</b>			
1	INCMN/0706/2/LP/005/21	Beckman Coulter de México, S.A. de C.V.	22,338.2
2	INCMN/0706/2/LP/015/21	Abalat, S.A. de C.V.	14,556.6
3	INCMN/0706/2/LP/001/21	Distribuidora Integral de Análisis Clínicos, S.A. de C.V.	11,890.7
4	INCMN/0706/2/LP/013/21	CIC México Análisis Clínicos Especiales, S.C.	7,047.0
5	INCMN/0706/2/LP/022/21	Servicios Omni, S.A. de C.V.	<u>13,682.7</u>
			69,515.2
<b>Contratos por Adjudicación Directa</b>			
6	INCMN/0706/1/AD/001/21	Grupo Gastronómico Galvez, S.A. de C.V.	32,419.1
7	INCMN/0706/2/AD/075/21	Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.	17,494.2
8	INCMN/0706/1/AD/018/21	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	7,904.6
9	INCMN/0706/1/AD/006/21	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	6,153.4
10	INCMN/0706/2/AD/007/21	Abalat, S.A. de C.V.	7,721.8
11	INCMN/0706/2/AD/005/21	Abalat, S.A. de C.V.	<u>5,515.5</u>
			77,208.6
<b>Pedidos por adjudicación Directa</b>			
12	276	Ethomedical, S.A. de C.V.	18,000.0
13	3863	Abalat, S.A. de C.V.	16,983.9
14	1643	Abalat, S.A. de C.V.	8,577.7
15	1645	Abalat, S.A. de C.V.	<u>5,747.1</u>
			<u>49,308.7</u>
			196,032.5

FUENTE: Relación de contratos formalizados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en 2021.

A. Procedimientos de licitación pública

Se revisó la documentación de los cinco procedimientos de licitación pública nacional seleccionados para contratar los servicios de pruebas de laboratorio clínico en equipos en comodato y de servicio de limpieza, por los que el Instituto pagó 69,515.2 miles de pesos en 2021, como se detalla a continuación:



## MUESTRA DE CONTRATOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

(Miles de pesos)

Núm.	Número procedimiento	Concepto	Vigencia	Proveedor	Importe pagado
1	LA-012NCG001-E1276-2020	Pruebas de rutina	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Beckman Coulter de México, S.A. de C.V.	22,338.2
2	LA-012NCG001-E1276-2020	Pruebas de inmunoensayos y moleculares	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Abalat, S.A. de C.V.	14,556.6
3	LA-012NCG001-E1276-2020	Pruebas de urgencias	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Distribuidora Integral de Análisis Clínicos, S.A. de C.V.	11,890.7
4	LA-012NCG001-E1276-2020	Pruebas de referencias	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	CIC México Análisis Clínicos Especiales, S.C.	7,047.0
5	LA-012NCG001-E44-2021	Servicio de limpieza	1 de abril al 31 de diciembre de 2021	Servicios Omni, S.A. de C.V.	<u>13,682.7</u>
Total					69,515.2

FUENTE: Contratos proporcionados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, vigentes en 2021.

Nota: Cuatro contratos revisados correspondieron a partidas de la licitación pública número LA-012NCG001-E1276-2020.

## A.I Procedimiento de contratación

Con el análisis de la información y documentación de dos procedimientos de licitación pública se constató lo siguiente:

- En el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2021, el Instituto incluyó las adquisiciones de las partidas presupuestales 25101 “Materiales y suministros de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio” y 35801 “Servicios generales de instalación, reparación, mantenimiento y conservación”, de conformidad con la normativa.
- En el procedimiento de licitación pública número LA-012NCG001-E44-2021, el Instituto realizó la investigación de mercado con información obtenida de tres fuentes de información (consulta en CompraNet, el contrato marco vigente y el precio histórico), de conformidad con la normativa.
- En el procedimiento de licitación pública número LA-012NCG001-E1276-2020 no se acreditó la realización de la investigación de mercado con información obtenida de cuando menos dos fuentes, en incumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.
- Los dos procedimientos de licitación pública contaron con las propuestas económicas y técnicas de los proveedores participantes y sus evaluaciones. Se comprobó que las reuniones de las juntas de aclaraciones, las notificaciones de los fallos y la formalización de los contratos se efectuaron en los plazos establecidos en la normativa.

- Los cinco proveedores presentaron las pólizas de garantía, las cuales correspondieron al 10.0% del monto máximo de los contratos y en las que se manifestó que también se garantizaba la obligación del proveedor de responder por los defectos y vicios ocultos, de conformidad con la normativa.

#### A.II Pago de los bienes y servicios recibidos

Se revisó la documentación soporte de los pagos realizados por el Instituto a los proveedores de cinco contratos por 69,515.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS EN 2021				
(Miles de pesos)				
Núm.	Número procedimiento	Contrato	Proveedor	Importe pagado
1	LA-012NCG001-E1276-2020	INCMN/0706/2/LP/005/21	Beckman Coulter de México, S.A. de C.V.	22,338.2
2	LA-012NCG001-E1276-2020	INCMN/0706/2/LP/015/21	Abalat, S.A. de C.V.	14,556.6
3	LA-012NCG001-E1276-2020	INCMN/0706/2/LP/001/21	Distribuidora Integral de Análisis Clínicos, S.A. de C.V.	11,890.7
4	LA-012NCG001-E1276-2020	INCMN/0706/2/LP/013/21	CIC México Análisis Clínicos Especiales, S.C.	7,047.0
5	LA-012NCG001-E44-2021	INCMN/0706/2/LP/022/21	Servicios Omni, S.A. de C.V.	13,682.7
Total				69,515.2

FUENTE: Contratos proporcionados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, vigentes en 2021.

Con la revisión de los montos registrados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se comprobó lo siguiente:

- Los costos unitarios de los cinco contratos coincidieron con los montos establecidos en la cláusula segunda “monto del contrato”.
- En los contratos números INCMN/0706/2/LP/001/21, INCMN/0706/2/LP/005/21, INCMN/0706/2/LP/013/21 y INCMN/0706/2/LP/015/21, se identificaron atrasos en la facturación de los servicios, ya que los CFDI se presentaron para trámite de pago desde dos y hasta nueve meses después de la recepción de los servicios, en incumplimiento de las cláusulas segunda “monto del contrato”, párrafo cuarto, y décima quinta “supervisión, seguimiento de servicios y/o trabajos, y pagos de acuerdo a las especificaciones del servicio” de los referidos contratos.

Se comprobó que el registro contable del gasto devengado, ejercido y pagado generado por los bienes y servicios recibidos de los cinco contratos revisados se integró en forma automática al ejercicio presupuestario, en cumplimiento de la normativa.

Con el fin de constatar que los bienes y servicios se proporcionaron en los términos pactados en los contratos y sus anexos, se analizó la documentación soporte y se comprobó lo siguiente:

- El Instituto recibió el servicio de limpieza de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato número INCMN/0706/2/LP/022/21 y su anexo.
- En los contratos INCMN/0706/2/LP/001/21, INCMN/0706/2/LP/005/21, INCMN/0706/2/LP/013/21 y INCMN/0706/2/LP/015/21 no se acreditó que los proveedores presentaron los reportes con el número mensual de pruebas realizadas, validadas con el sello y la firma por parte del Departamento de Laboratorio Central, en incumplimiento de la cláusula tercera “requisitos adicionales” de los referidos contratos.

#### B. Procedimientos de adjudicación directa

Con el análisis de la información y documentación de 10 procedimientos de adjudicación directa para contratar el servicio de alimentos para personal y pacientes, para la actualización del sistema de oncología y para la adquisición de material médico quirúrgico, pruebas de anticuerpos, pruebas rápidas de reacción en cadena de la polimerasa, conocidas como pruebas PCR, propofol y kits para cuantificación de carga viral para virus de inmunodeficiencia humana, se constató lo siguiente:

##### B.I Procedimiento de contratación

- El Instituto incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2021, las adquisiciones revisadas en las partidas presupuestales 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, 25101 “Productos químicos básicos”, 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” y 35401 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”, de conformidad con la normativa.
- En los 10 procedimientos de adjudicación directa números INCMN/0706/1/AD/001/21, INCMN/0706/2/AD/005/21, INCMN/0706/1/AD/006/21, INCMN/0706/2/AD/007/21, INCMN/0706/1/AD/018/21, INCMN/0706/2/AD/075/21, y pedidos 276, 1643, 1645 y 3863, el Instituto no acreditó la realización de las investigaciones de mercado con información obtenida de cuando menos dos fuentes, en incumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.
- Las áreas requirentes presentaron al Director de Administración del Instituto la solicitud de autorización de la excepción a la licitación pública para contratar el servicio de alimentos para personal y pacientes, para la actualización del sistema de oncología y para la adquisición de material médico quirúrgico, pruebas de anticuerpos, pruebas

rápidas de reacción en cadena de la polimerasa conocidas como pruebas PCR, propofol, y kits para cuantificación de carga viral para virus de inmunodeficiencia humana.

- Respecto de la procedencia de la excepción a la licitación pública, en los procedimientos números INCMN/0706/1/AD/018/21, INCMN/0706/1/AD/006/21, INCMN/0706/2/AD/007/2, INCMN/0706/2/AD/005/21, el dictamen no se fundó ni motivó y no se elaboró por los titulares de las áreas usuarias. En el caso de los pedidos números 1643, 1645 y 3863, el dictamen tampoco estuvo fundamentado, en incumplimiento del artículo 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.4.1.1.
- Los contratos y pedidos se formalizaron en los plazos establecidos y cumplieron con los requisitos previstos en la normativa.

MUESTRA DE CONTRATOS Y PEDIDOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Fecha del contrato	Vigencia		Monto mínimo	Monto máximo
1	INCMN/0706/1/AD/001/21	30/12/2020	01/01/2021	31/12/2021	15,670.9	31,341.6
2	INCMN/0706/2/AD/075/21	15/09/2021	16/09/2021	31/12/2021		17,494.2
3	INCMN/0706/1/AD/018/21	31/08/2021	01/09/2021	31/12/2021	6,000.0	8,400.0
4	INCMN/0706/1/AD/006/21	02/02/2021	02/02/2021	31/03/2021	6,264.5	10,440.8
5	INCMN/0706/2/AD/007/21	30/12/2020	01/01/2021	31/12/2021	9,370.3	12,156.5
6	INCMN/0706/2/AD/005/21	30/12/2020	01/01/2021	31/12/2021	8,564.4	11,989.8
7	276	03/03/2021	01/03/2021	31/12/2021	0.0	18,000.0
8	3863	20/08/2021	12/08/2021	31/12/2021	0.0	16,983.9
9	1643	03/05/2021	03/05/2021	31/12/2021	0.0	8,577.7
10	1645	03/05/2021	03/05/2021	31/12/2021	0.0	5,747.1

FUENTE: Contratos suscritos proporcionados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, vigentes en 2021.

Los proveedores cumplieron con la presentación de las fianzas, las cuales correspondieron al 10.0% del monto máximo de los contratos y pedidos, y se estableció la obligación de responder por los defectos o vicios ocultos, o en su caso, por la calidad de los servicios contratados, de conformidad con los contratos y pedidos, así como con la normativa.

#### B.II Pago de los bienes y servicios recibidos

Se revisó la documentación soporte de los pagos realizados por el Instituto a los cinco proveedores por 126,517.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PAGOS DE CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EN 2021  
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato o pedido	Proveedor	Importe pagado
1	INCMN/0706/1/AD/001/21	Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.	32,419.1
2	INCMN/0706/2/AD/075/21	Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.	17,494.2
3	INCMN/0706/1/AD/018/21	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	7,904.6
4	INCMN/0706/1/AD/006/21	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	6,153.4
5	INCMN/0706/2/AD/007/21	Abalat, S.A. de C.V.	7,721.8
6	INCMN/0706/2/AD/005/21	Abalat, S.A. de C.V.	5,515.5
7	276	Ethomedical, S.A. de C.V.	18,000.0
8	3863	Abalat, S.A. de C.V.	16,983.9
9	1643	Abalat, S.A. de C.V.	8,577.7
10	1645	Abalat, S.A. de C.V.	5,747.1
		Subtotal	126,517.3

FUENTE: Contratos proporcionados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, vigentes en 2021.

- En los contratos números INCMN/0706/1/AD/001/21, INCMN/0706/2/AD/075/21, INCMN/0706/1/AD/006/21 y INCMN/0706/1/AD/018/21, así como en los pedidos números 276, 1643, 1645 y 3863, los precios coincidieron con los CFDI, emitidos por los proveedores, asimismo, éstos cumplieron con los requisitos fiscales, y los pagos se registraron contablemente en las cuentas de gasto correspondientes, de conformidad con la normativa.
- En el contrato número INCMN/0706/2/AD/007/21 el proveedor no emitió el CFDI por las 248 pruebas correspondientes a septiembre de 2021, en incumplimiento de las cláusulas segunda “monto del contrato”, párrafo cuarto, y décima cuarta “supervisión, seguimiento de servicios y/o trabajos” del contrato.
- En los contratos números INCMN/0706/2/AD/005/21 y INCMN/0706/2/AD/007/21 se identificó que los montos pagados fueron por 5,515.5 miles de pesos y 7,721.8 miles de pesos, por lo que no cubrieron el monto mínimo estipulado en los contratos por 8,564.4 miles de pesos y 9,370.3 miles de pesos en incumplimiento de la cláusula segunda “monto del contrato” de los referidos contratos.

Con el fin de constatar que los bienes y servicios se proporcionaron en los términos pactados en los contratos y sus anexos, se solicitó a sus administradores la documentación soporte; de su análisis se comprobó lo siguiente:

- En las órdenes de servicio, las remisiones, el registro de bienes y las entradas al almacén correspondientes a los contratos números INCMN/0706/1/AD/001/21 y INCMN/0706/2/AD/075/21, y los pedidos números 276, 1643, 1645 y 3863, se identificó el sello de recibido de las áreas usuarias, de conformidad con la normativa.
- En los contratos números INCMN/0706/2/AD/005/21 y INCMN/0706/2/AD/007/21, el Instituto no acreditó que el proveedor presentó los reportes con el número mensual de pruebas entregadas y realizadas, avaladas con el sello y firma de los departamentos de

Infectología y Trasplantes, respectivamente, en incumplimiento de la cláusula tercera “requisitos adicionales” de dichos contratos.

- En los contratos números INCMN/0706/1/AD/006/21 y INCMN/0706/1/AD/018/21, los entregables acreditaron un monto menor que al facturado por un total de 3,130.2 miles de pesos, en incumplimiento de la fracción III, artículo 66, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las cláusulas tercera “requisitos para la procedencia de pago” y novena “supervisión” de los referidos contratos.

En conclusión, con la revisión de los procedimientos de contratación realizados por el Instituto en 2021, se determinó lo siguiente:

- En el procedimiento de licitación pública número LA-012NCG001-E1276-2020 y en los procedimientos de adjudicación directa números INCMN/0706/1/AD/001/21, INCMN/0706/1/AD/006/21, INCMN/0706/1/AD/018/21, INCMN/0706/2/AD/005/21, INCMN/0706/2/AD/007/21 y INCMN/0706/2/AD/075/21, así como en pedidos números 276, 1643, 1645 y 3863, el Instituto no acreditó la elaboración de la investigación de mercado con información obtenida de cuando menos dos fuentes.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto informó que cumple con las etapas y documentos generados previo a las contrataciones, sin embargo, no acreditó los criterios de búsqueda ni la fecha de consulta en la plataforma electrónica CompraNet y solo solicitó cotización de precios a un proveedor, por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la observación prevalece.

- En los procedimientos de adjudicación directa números INCMN/0706/1/AD/018/21, INCMN/0706/1/AD/006/21, INCMN/0706/2/AD/007/2 y INCMN/0706/2/AD/005/21, el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública no estuvo fundado ni motivado, y no fue elaborado por los titulares de las áreas usuarias; mientras que en los pedidos números 1643, 1645 y 3863, el dictamen tampoco estuvo fundamentado.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto precisó y acreditó que los escritos de justificación para solicitar la excepción a la licitación pública sí fueron elaborados por los titulares de las áreas usuarias y fueron fundados, motivados y autorizados de conformidad con la normativa, excepto por los procedimientos números INCMN/0706/1/AD/006/21 y INCMN/0706/1/AD/018/21 en los que la autorización se delegó al área usuaria y, en los pedidos números 1643, 1645 y 3863, no acreditó que los proveedores contaran con la titularidad, licenciamiento u otro derecho de exclusividad, por lo que el dictamen no estuvo fundamentado. Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la observación se atiende parcialmente.

- En los contratos números INCMN/0706/2/LP/001/21, INCMN/0706/2/LP/005/21, INCMN/0706/2/LP/013/21 y INCMN/0706/2/LP/015/21, se identificaron atrasos de dos a nueve meses en la presentación del trámite para el pago de los servicios.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó los CFDI emitidos por los proveedores, con los cuales se confirmó que no se elaboraron en los plazos estipulados en los contratos, por lo que la observación prevalece.

- En el contrato número INCMN/0706/2/AD/007/21, el proveedor no emitió el CFDI de las pruebas correspondientes a septiembre de 2021.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto manifestó que efectuó el conteo correspondiente a las pruebas realizadas e informó al proveedor, sin embargo, no acreditó las comunicaciones hechas ni la emisión del CFDI, por lo que la observación prevalece.

- En los contratos números INCMN/0706/2/AD/005/21 y INCMN/0706/2/AD/007/21, se identificó que el total pagado no cubrió el monto mínimo establecido por 8,564.4 miles de pesos y 9,370.3 miles de pesos, respectivamente.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto informó que debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 disminuyó el número de pacientes atendidos, lo que impidió llegar a los montos mínimos del contrato, situación que se comunicó al proveedor, no obstante, no acreditó la aceptación por parte de éste, por lo que la observación prevalece.

- No se acreditó que los proveedores presentaron los reportes con el número mensual de pruebas entregadas y realizadas, validadas con el sello y la firma del Departamento de Laboratorio Central, de los contratos INCMN/0706/2/LP/001/21, INCMN/0706/2/LP/005/21, INCMN/0706/2/LP/013/21, INCMN/0706/2/LP/015/21, y con el sello y la firma de los departamentos de Infectología y de Trasplantes, de los contratos INCMN/0706/2/AD/005/21 y INCMN/0706/2/AD/007/21.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó los reportes estadísticos del sistema institucional con el tipo de pruebas y los pacientes a quienes se les realizaron, con lo que acreditó la prestación de los servicios, sin embargo, no proporcionó evidencia de que los proveedores presentaran reportes con el número mensual de pruebas realizadas establecidas en los contratos, por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la observación prevalece.

- En los contratos números INCMN/0706/1/AD/006/21 y INCMN/0706/1/AD/018/21, el monto de las remisiones no coincidió con los montos pagados por un total de 3,130.2 miles de pesos.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto no se manifestó respecto de las diferencias entre las remisiones y lo facturado, por lo que, una vez analizada la respuesta de la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la observación prevalece.

**2021-9-12NCG-19-0166-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la elaboración de la investigación de mercado con la información obtenida de cuando menos dos fuentes en el procedimiento de licitación pública número LA-012NCG001-E1276-2020 y en los procedimientos de adjudicación directa números INCMN/0706/1/AD/001/21, INCMN/0706/1/AD/006/21, INCMN/0706/1/AD/018/21, INCMN/0706/2/AD/005/21, INCMN/0706/2/AD/007/21 y INCMN/0706/2/AD/075/21, así como en los pedidos números 276, 1643, 1645 y 3863; delegaron la autorizaron de la excepción a la licitación pública de los procedimientos números INCMN/0706/1/AD/006/21 y INCMN/0706/1/AD/018/21 al área usuaria, y no se aseguraron de que los dictámenes de excepción a la licitación de los pedidos 1643, 1645 y 3863 estuvieran fundamentados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28 y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.10 y 4.2.4.1.1.

**2021-9-12NCG-19-0166-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los plazos estipulados en los contratos números INCMN/0706/2/LP/001/21, INCMN/0706/2/LP/005/21, INCMN/0706/2/LP/013/21 y INCMN/0706/2/LP/015/21, ya que se identificaron atrasos de dos a nueve meses en la presentación del trámite del pago de los servicios; que no supervisaron ni verificaron la ejecución del contrato número INCMN/0706/2/AD/007/21, ya que el proveedor no emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet de las 248 pruebas correspondientes a septiembre de 2021; que no cubrieron el monto mínimo estipulado en los contratos números INCMN/0706/2/AD/005/21 y INCMN/0706/2/AD/007/21, y que no supervisaron que los proveedores presentaran reportes con el número mensual de pruebas entregadas y realizadas, validadas con el sello y la firma del Departamento de Laboratorio Central, de



los contratos INCMN/0706/2/LP/001/21, INCMN/0706/2/LP/005/21, INCMN/0706/2/LP/013/21, INCMN/0706/2/LP/015/21 y con el sello y la firma de los departamentos de Infectología y de Trasplantes, de los contratos INCMN/0706/2/AD/005/21 y INCMN/0706/2/AD/007/21, en incumplimiento de las cláusulas segunda, cuarto párrafo, tercera y décima quinta de los contratos números INCMN/0706/2/LP/001/21, INCMN/0706/2/LP/005/21, INCMN/0706/2/LP/013/21 y INCMN/0706/2/LP/015/21; así como de las cláusulas segunda y tercera del contrato INCMN/0706/2/AD/005/21 y cláusulas segunda, párrafo cuarto, tercera y décima cuarta del contrato número INCMN/0706/2/AD/007/21.

#### 2021-1-12NCG-19-0166-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán por un monto de 3,130,194.70 pesos (tres millones ciento treinta mil ciento noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), por no acreditar que los montos pagados contaron con el soporte documental ya que las remisiones no coincidieron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos en los contratos números INCMN/0706/1/AD/006/21 y INCMN/0706/1/AD/018/21, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y cláusulas tercera y novena de los contratos INCMN/0706/1/AD/006/21 y INCMN/0706/1/AD/018/21.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en el proceso de adjudicación, ejecución y comprobación de los servicios de pruebas de laboratorio.

#### **4. Servicios personales**

En el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Instituto) reportó 1,081,258.7 miles de pesos ejercidos por concepto de Servicios Personales, integrados como sigue:

SERVICIOS PERSONALES PAGADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN EN 2021  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe
11301	Sueldos base	389,434.7
12201	Remuneraciones al personal eventual	77,993.5
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	6,520.6
13201	Primas de vacaciones y dominical	15,272.6
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	70,587.3
14101	ISSSTE <sup>/1</sup> aportaciones quincenales	54,401.0
14105	Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez ISSSTE bimestral	17,324.2
14201	FOVISSSTE <sup>/2</sup> bimestral	27,282.0
14301	Sistema de ahorro para el retiro bimestral	10,912.7
14302	Ahorro solidario bimestral	5,660.8
14401	Seguro de vida institucional	7,014.8
14405	Seguro colectivo de retiro aportaciones	612.2
14406	Seguro de responsabilidad civil aportaciones	219.9
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	14,445.1
15402	Compensación garantizada	13,786.5
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	96,127.9
15901	Otras prestaciones	273,662.9
	<b>Total</b>	<b>1,081,258.7</b>

FUENTE: Balanza de comprobación y nóminas quincenales del instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

<sup>/1</sup>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores.

<sup>/2</sup>Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con la revisión de las nóminas quincenales, se constató que en ningún caso los servidores públicos del Instituto tuvieron percepciones mayores que las establecidas para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se determinó lo siguiente:

INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN EL PAGO DE LA NÓMINA EN 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Pagos realizados mediante cheque	3,017.4
Pagos referentes a una categoría que no se encontró en el tabulador autorizado	1,866.1
Pagos mayores al establecido en el tabulador autorizado	8,854.4
Pagos por el concepto de sueldo y compensación garantizada posterior a su baja	477.7
Pagos por el concepto de sueldo y compensación garantizada durante el período de la licencia sin goce de sueldo	15.1
<b>Suma</b>	<b>14,230.7</b>

FUENTE: Información de las bases de datos de la nómina del ejercicio 2021.

- El Instituto realizó 285 pagos a 37 empleados por medio de cheque por un total de 3,017.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se realizaron pagos de prestaciones por concepto de sueldo, asignación bruta, gastos de actualización, compensación garantizada, becas y complemento becas, los cuales fueron superiores a lo autorizado por 8,854.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Se efectuaron 27 pagos a un empleado con una categoría que no se encontró en el tabulador autorizado por 1,866.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Se realizaron 101 pagos, por 477.7 miles de pesos, por concepto de sueldo y compensación garantizada a 32 empleados después de la fecha de su baja, en incumplimiento de los artículos 3, primer párrafo, y 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Se realizaron tres pagos por un total de 15.1 miles de pesos, por concepto de sueldo y compensación garantizada a tres empleados durante el tiempo en que disfrutaban de una licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de los artículos 3, primer párrafo, y 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

De lo expuesto, se concluye que:

- Se determinaron variaciones en los recursos destinados al pago de nómina, debido a que se realizaron pagos superiores al tabulador autorizado; se efectuaron pagos a una categoría que no se encontró en el tabulador autorizado, se pagó el sueldo y compensación garantizada después de la fecha de baja de los empleados y durante el tiempo en que se encontraron gozando de una licencia sin goce de sueldo.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó los tabuladores autorizados de 2020 y 2021, la documentación soporte de los movimientos del personal por cambio de puesto y oficios de autorización de plazas eventuales; el Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades 2021, correspondiente al pago del Director General del Instituto; copia de finiquitos, licencias médicas y oficios de reincorporaciones, por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, se atiende lo observado.

- Se realizaron pagos a los empleados mediante cheque.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto informó que los pagos realizados con cheque cumplieron con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería del Instituto, lo que acreditó mediante copia de las peticiones de los empleados, reportes de movimiento de personal y evidencia de rechazos bancarios, por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, se atiende lo observado.

## 5. Almacén

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Instituto) reportó en el rubro de bienes de consumo, al 31 de diciembre de 2021, un saldo por 310,517.7 miles de pesos, que representa el valor de los bienes que el Instituto recibe y resguarda en sus almacenes.

El 43.0% de los bienes correspondió a los medicamentos, productos químicos básicos, materiales accesorios y suministros médicos, en el almacén de farmacia.

Se seleccionó una muestra de 12 medicamentos con los costos unitarios más representativos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE MEDICAMENTOS  
(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Costo unitario	Salidas cantidad	Salidas importe
1	Alteplasa 50 mg.	11.0	36	397.4
2	Azacidina 100 mg.	8.6	49	421.6
3	Basiliximab 20 mg.	14.2	58	821.3
4	Bortezomib 3.5 mg/ml.	11.6	132	1,529.1
5	Brentuximab vedotin 50 mg/vial.	64.1	8	513.2
6	Carmustine 100 mg.	24.9	7	174.4
7	Enzalutamida 40 mg.	0.4	14,880	5,434.4
8	Ipilimumab 50 mg/10 ml.	76.8	2	153.7
9	Nivolumab 100 mg.	28.7	6	172.2
10	Pembrolizumab 100 mg/4 ml. 10 ml.	52	14	728.0
11	Pertuzumab 30 mg/ml. 14 ml.	47.9	41	1,964.2
12	Trastuzumab 440 mg.	21.0	<u>231</u>	<u>4,854.0</u>
	Suma		15,464	17,163.6

FUENTE: Integración de almacenes al 31 de diciembre de 2021.

NOTA: Las operaciones aritméticas del importe de las salidas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Se analizó la integración de los almacenes del Instituto y se identificó que en 2021 se registraron salidas del almacén de farmacia de 15,464 unidades de medicamentos por un total de 17,163.6 miles de pesos.

Por otra parte, se solicitó al área médica del Instituto la evidencia de la aplicación de esos medicamentos a los pacientes; la Subdirección de Enfermería proporcionó información generada por los sistemas informáticos SOTECI, en el que se registran los datos del expediente clínico de los pacientes, y el sistema Ntt Datta, en el que se reporta la fecha de aplicación, la cantidad, el nombre del personal que suministró los medicamentos, el número de registro del paciente y el área médica tratante, con la que solamente se acreditó el suministro de 295 unidades aplicadas en 2021.

## UNIDADES NO ACREDITADAS

(Miles de pesos)

Descripción	Unidades	Importe
Alteplasa 50 mg.	13	143.5
Azacitidina 100 mg.	27	232.3
Basiliximab 20 mg.	8	113.3
Bortezomib 3.5 mg/ml.	95	1,100.5
Carmustine 100 mg.	6	149.5
Enzalutamida 40 mg.	14,880	5,434.4
Ipilimumab 50 mg/10 ml.	1	76.8
Nivolumab 100 mg.	1	28.7
Pembrolizumab 100 mg/4 ml. 10 ml.	8	416.0
Pertuzumab 30 mg/ml. 14 ml.	37	1,772.6
Trastuzumab 440 mg.	<u>96</u>	<u>2,017.2</u>
Suma	15,172	11,484.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

El Instituto no acreditó el suministro de 15,172 unidades de 11 medicamentos seleccionados por un total de 11,484.8 miles de pesos, en incumplimiento del Procedimiento para la administración de medicamentos en el área de hospitalización, del Manual de Procedimientos Administrativos de la Subdirección de Enfermería.

Además, en la revisión de la integración del almacén de farmacia se identificó que el Propofol fue el medicamento con mayor existencia al cierre del ejercicio, con 172,093 unidades y un valor de 10,971.5 miles de pesos. Este medicamento fue utilizado en el tratamiento de pacientes con COVID-19, por lo que debido a la emergencia sanitaria, en 2021, el Comité de Farmacia y Terapéutica del Instituto autorizó la compra de 85,000 unidades, y se recibieron 160,165 unidades de las compras consolidadas del Gobierno Federal, y 12,702 unidades de donaciones, como se muestra a continuación:

## ENTRADAS DE PROPOFOL AL INSTITUTO EN 2021

Fecha de entrada	Proveedor	Núm. pedido	Fecha de caducidad	Cantidad	Meses de vigencia
22/02/2021	CDC Pharma, S.A. de C.V.	205	31/12/2022	2,500	22
05/03/2021	CDC Pharma, S.A. de C.V.	205	31/12/2022	5,000	21
29/04/2021	CDC Pharma, S.A. de C.V.	205	31/12/2022	2,500	20
08/03/2021	Ethomedical, S.A. de C.V.	276	01/01/2023	<u>75,000</u>	21
				85,000	
06/10/2021	Vitasanitas, S.A. de C.V.	4473	* 31/12/2022	5,000	14
05/11/2021	Vitasanitas, S.A. de C.V.	4473	* 28/02/2023	10,000	15
07/12/2021	Vitasanitas, S.A. de C.V.	4473	* 31/12/2022	20,000	12
28/10/2021	Eseotres Pharma, S.A.P.I. de C.V.	5572	* 31/07/2023	110,650	21
09/11/2021	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	5582	* 01/03/2023	<u>14,515</u>	15
	Suma			160,165	
14/01/2021	Secretaria de Salud	Donativo	01/03/2022	10,000	13
05/02/2021	Secretaria de Salud	Donativo	01/12/2021	7	9
10/02/2021	Secretaria de Salud	Donativo	01/05/2022	2,500	14
17/12/2021	Clínica Médica Elipse, S.A. de C.V.	Donativo	01/11/2022	<u>195</u>	10
	Suma			12,702	
Total				257,867	

FUENTE: Integración de entradas y salidas de Propofol, en 2021.

\* Pedidos que correspondieron a compras consolidadas.

Con el análisis de las entradas y salidas del medicamento reportadas por el Almacén de Farmacia, se determinó que durante el ejercicio sólo se consumieron 88,274 unidades de Propofol, por lo que, al 31 de diciembre de 2021, quedaban en existencia 169,593 unidades, las cuales, de acuerdo con el cuadro anterior, ingresaron en su mayoría en el último trimestre del año con vigencias de entre 14 y 21 meses, por lo que existió un sobreinventario.

En conclusión, se determinó que el Instituto no acreditó el suministro de 15,172 unidades de 11 medicamentos seleccionados por un total de 11,484.8 miles de pesos y se identificó un sobreinventario de un medicamento y, en consecuencia, el riesgo de que caduque.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto informó que la evidencia de la aplicación de medicamentos proporcionada correspondió a pacientes internados y proporcionó el detalle de las 15,172 unidades entregadas a pacientes ambulatorios por 11,484.8 miles de pesos, así como copia de las recetas médicas con firma y fecha de recepción.

Asimismo, acreditó que el sobreinventario del medicamento propofol, se generó por el desabasto al inicio de 2021 y la disminución en el consumo conforme avanzaba la pandemia e informó que se promoverá la donación del medicamento a las instituciones de salud que así lo requieran, por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada se atiende lo observado.

#### **6. Cuentas por cobrar**

En los Estados Financieros Dictaminados, al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán reportó 81,903.4 miles de pesos de las cuentas por cobrar, de las que 24,909.4 miles de pesos, el 30.4%, correspondieron a los derechos de cobro exigibles en un plazo menor o igual a doce meses y se integró por 4,668.8 miles de pesos de las cuentas pendientes de cobro a los pacientes de hospitalización; 20,240.6 miles de pesos, de cuentas de pacientes por consulta externa y dados de alta, así como 56,994.0 miles de pesos, el 69.6%, de derechos de cobro exigibles en un plazo mayor a 12 meses, y se integraron por adeudos de años anteriores.

Se analizaron las gestiones de cobranza realizadas en 2021, y se constató que éstas generaron 301 cobros por 938.1 miles de pesos, las cuales se documentaron y reportaron de conformidad con la normativa.

Se revisaron el saldo de la cartera vencida, la base para la determinación de la reserva, el cálculo del porcentaje establecido y el registro contable de la estimación para cuentas incobrables reportada al cierre de 2021, por 44,883.9 miles de pesos, y se constató que se calculó sobre el 60.0% del total de los adeudos de pacientes, de conformidad con las Normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto.

Asimismo, se constató que la depuración y cancelación de 65 cuentas, por 745.0 miles de pesos, se aprobó mediante el dictamen del 20 de octubre de 2021, elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto, de conformidad con la normativa.

De lo anterior, se concluye que las cuentas por cobrar y la estimación para cuentas incobrables del ejercicio 2021 se determinaron, registraron y se presentaron en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,130,194.70 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 31 de enero 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables, relacionadas con las operaciones vinculadas con la gestión financiera del centro, excepto por lo siguiente:

- i) No acreditó que sus investigaciones de mercado se elaboraran conforme a la normativa,
- ii) Se detectaron inconsistencias en los dictámenes de excepción a la licitación pública y,
- iii) No acreditó la supervisión y vigilancia a los proveedores en cuatro contratos y dos pedidos.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Rogelio Morales Gallegos

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar los procedimientos de control interno implementados y determinar si fueron suficientes para cumplir con los objetivos de la entidad fiscalizada.
2. Verificar que los ingresos por las transferencias del Gobierno Federal, los ingresos propios y otros ingresos reportados por la entidad se obtuvieron, administraron y registraron de conformidad con la normativa.
3. Comprobar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios, así como su entrega, recepción y pago, se realizaron conforme a la normativa y los términos pactados en los contratos.
4. Constatar que la nómina y las demás prestaciones se calcularon, registraron y pagaron de acuerdo con la normativa.
5. Verificar los mecanismos establecidos para el control físico de los almacenes con que cuenta el hospital; asimismo, comprobar que las entradas y salidas de los bienes y suministros se registraron, controlaron y reportaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar la antigüedad, los mecanismos de registro y la razonabilidad de las cuentas por cobrar reportadas en los estados financieros de la entidad.

### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Financieros, adscritas a la Dirección de Administración; así como la Dirección de Medicina, pertenecientes al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, segundo párrafo, 52.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 28.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: cláusulas segunda, cuarto párrafo, tercera y décima quinta de los contratos números INCMN/0706/2/LP/001/21, INCMN/0706/2/LP/005/21, INCMN/0706/2/LP/013/21 y INCMN/0706/2/LP/015/21; cláusulas segunda y tercera del contrato INCMN/0706/2/AD/005/21; cláusulas segunda, párrafo cuarto, tercera y décima cuarta del contrato número INCMN/0706/2/AD/007/21 y cláusulas tercera y novena de los contratos INCMN/0706/1/AD/006/21 y INCMN/0706/1/AD/018/21; Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.10 y 4.2.4.1.1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.